

Guía de postulación

Proyecto: Plan de Esterilización Responsabilidad Compartida

(Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía)

1. Introducción

El Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía pone a disposición de las municipalidades u otras entidades públicas del país, la postulación al “Plan Nacional de Esterilización Responsabilidad Compartida” o también denominado en la Guía Operativa vigente como “Plan Nacional de Esterilización de Mascotas”, con la finalidad de entregar apoyo a las comunidades para facilitar el acceso a la esterilización quirúrgica de perros y gatos, incluyendo, además, la identificación de éstos a través de un microchip que cumple con la norma ISO 11784 y Certificación ICAR, como sistema de identificación permanente.

Aquellas entidades que ejecuten este plan deberán proveer este servicio de esterilización quirúrgica con implante de microchip, de manera gratuita para los usuarios. El implante de microchip permite que perros y gatos puedan ser identificados e inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía (RNMAC) para cumplir con la normativa vigente en la Ley N°21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.

Asimismo, las entidades ejecutoras deberán tener presente el Principio de Cooperación entre instituciones públicas para efectos de permitir, en casos especiales, o a requerimiento de la contraparte institucional, la atención de usuarios de otros territorios pertenecientes a la región (Ley N°19.880).

2. Aspectos generales

Los servicios de esterilización quirúrgica consideran la intervención de perros/as y gatos/as, con y sin dueño, que cumplan con las condiciones de estado físico, salud, ayuno, entre otras, de acuerdo a lo establecido en la *Guía de Protocolos Médicos* vigente, las cuales serán constatadas en el examen clínico previo al procedimiento.

Al inicio del operativo, el equipo médico veterinario informará al responsable del animal sobre el procedimiento quirúrgico, incluyendo sus características generales, riesgos e implicancias, así como la implantación del microchip en los casos que corresponda. Posteriormente, se solicitarán los datos personales del responsable y de la mascota para completar la ficha de identificación del paciente, documento que autoriza la intervención (consentimiento informado) y contiene la declaración simple necesaria para la inscripción en el Registro Nacional de Mascotas y Animales de Compañía. En dicho documento además deberá estar presente el código del proyecto asignado en la Resolución Exenta de la municipalidad o entidad ejecutora.

Terminada esa primera etapa se procederá a realizar el examen clínico del animal, tras lo cual el médico o médica veterinaria podrá rechazar la intervención quirúrgica del paciente cuando detecte signos y/o síntomas compatibles con enfermedad, o alguna característica o condición propia del individuo, donde el procedimiento pueda constituir un riesgo innecesario para la salud o vida del animal.

El examen clínico permite, por lo tanto, conocer el estado general del animal e identificar condiciones de salud que se correlacionen con un mayor riesgo de complicaciones peri-quirúrgicas, demostrables por medio de literatura científica.

Es importante destacar que características generales como raza, tamaño, sexo, edad u otras, no deben ser consideradas, a priori, como causales de rechazo. La unidad técnica municipal (UTM) deberá estar informada de los casos de rechazo y sus motivos para efectuar así el reagendamiento respectivo, entregando la orientación necesaria al responsable del animal.

Una vez el paciente haya sido aceptado, será preparado para la intervención quirúrgica, anestesiado y se le implantará un microchip de identificación si no lo tuviera. Terminado el procedimiento el paciente será entregado consciente, con su herida limpia y envuelto en su frazada, o dentro de su caja de transporte en el caso de los felinos. Conjuntamente el equipo médico veterinario entregará al responsable del animal una receta médica con la prescripción de analgésicos y otros fármacos adicionales (en caso de ser requerido), más un documento impreso con las instrucciones de cuidados post operatorios (ver formato SUBDERE de cuidados post operatorios), donde debe estar presente un número de teléfono de contacto del médico veterinario cirujano para que el tutor pueda comunicarse en caso de dudas o complicaciones postquirúrgicas. La información contenida en dicha documentación deberá ser explicada por el profesional al responsable de la mascota, el cual al finalizar el proceso deberá firmar la recepción conforme de la mascota presente en su ficha de identificación.

Adicionalmente, en la documentación proporcionada al responsable se debe entregar una copia de la ficha de identificación que autoriza el procedimiento, o en su defecto, facilitar la obtención de un registro fotográfico de dicho documento. En casos de animales provenientes de otras comunas que hayan sido intervenidos y se les haya implantado un microchip, deberán recibir una copia de la ficha de identificación de la mascota o un certificado de microchip que le permita solicitar la inscripción del animal en el Registro Nacional. Sin perjuicio de lo anterior, y en virtud del buen servicio y del compromiso con el cumplimiento de la meta establecida en la Resolución Exenta del proyecto, sobre registrar el 100% de los animales (ver punto 7.2 Rendición Técnica, sección rendición de microchip), se espera que el funcionario municipal a cargo colabore en el proceso, contactando al municipio vecino si fuese necesario.

Finalmente, para la ejecución de proyectos PTRAC es obligatorio cumplir con las condiciones técnicas y médicas veterinarias detalladas en la Guía de Protocolos Médicos en vigor, documento técnico definido en la Guía Operativa que rige al PTRAC, como aquel que establece los lineamientos y estándares mínimos necesarios para brindar un servicio de calidad para una correcta ejecución de los servicios veterinarios, tanto por parte de las entidades públicas como por las personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable.

3. Postulación

Los proyectos del "Plan Nacional de Esterilización Responsabilidad Compartida" deben ser presentados por las municipalidades u otras entidades públicas a través del sistema SUBDERE en línea (<http://www.subdereenlinea.gov.cl/>).

Documentos para la postulación

i) **Ficha de postulación** del Proyecto (con formato SUBDERE): la ficha debe ser llenada de manera completa, utilizando el formato vigente. La información solicitada en ficha PTRAC y, a la vez, en la plataforma Subdereenlínea, debe ser la misma.

- ii) **Planilla Excel de presupuesto** (formato dispuesto por SUBDERE): ésta facilita la elaboración del presupuesto y permite completar el punto 5.2. de la ficha de postulación.
- iii) **Encuesta municipal:** Se completa por medio de un formulario con los antecedentes actualizados, se descarga y adjunta en PDF en la plataforma. La presentación de la encuesta no aplica para otras entidades públicas.
- iv) **Oficio alcaldicio** o de la autoridad correspondiente que manifiesta el interés en postular dicho proyecto.

Anexos de postulación

- v) **Acuerdo del Concejo Municipal:** se adjunta solamente cuando el municipio comprometa recursos propios.
- vi) **Criterios de focalización:** se adjuntan documentos de respaldo para justificar el uso de ciertos criterios de focalización variable, según lo establecido en la Guía de criterios de focalización.

Previa postulación, se solicita revisar la Guía operativa vigente, especialmente lo referido en el *capítulo VII. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN, punto c.- ¿Cuál es la documentación obligatoria requerida para postular?*

3.1 Antecedentes

Al nombre del proyecto que aparece -predeterminado- en la ficha se debe agregar el año y la comuna. Indicar la institución ejecutora, que puede ser municipalidad, asociación de municipalidades u otras entidades públicas. Señalar, en los otros campos, la comuna, región y el recurso total postulado (monto total solicitado a SUBDERE).

3.2 Justificación del proyecto

La justificación debe ser copiada en el punto II de la plataforma Subdereenlinea, de manera completa. Deberá indicar los siguientes antecedentes:

Objetivos del proyecto: debe seleccionar aquellas alternativas que reflejen las necesidades de la comuna a partir de la falta de tenencia responsable de mascotas y sus efectos en el bienestar animal, salud pública, medio ambiente, etcétera.

Población humana: indicar N° habitantes totales, información que debe ser reproducida también en el punto VI de la plataforma "N° de habitantes Unidad Vecinal o localidades".

Estimación población animal: debe indicar el N° total de perros y gatos que existe en la comuna (estimado), la relación humano:animal, pudiendo considerar la media a nivel nacional que, en el caso de los perros sería de 2,7 (es decir, por 2,7 personas hay 1 perro) y en el caso de los gatos sería de 6,2 (es decir, por 6,2 personas hay 1 gato), según el estudio "Estimación de la población canina y felina del país y diagnóstico de la tenencia responsable" realizado por la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC) financiado por la SUBDERE y actualizado a 2024.

En el caso de contar con otro estudio de estimación de la población, de carácter formal podrá adjuntar los respaldos correspondientes, durante la postulación, en la plataforma Subdereenlinea como *Otra documentación a presentar*.

4. Descripción del proyecto

Deberá ser copiada en el punto III de la plataforma Subdereenlinea, de manera completa y deberá indicar los siguientes antecedentes:

N° total de prestaciones: corresponde a la meta total postulada, N° total de animales a atender con resultado “finalizado con éxito”. Se financiará la esterilización y la identificación con microchip para caninos y felinos.

Especies: los animales a intervenir serán perras/os y gatas/os, con y sin dueño. Se definirá por proyecto, siendo **la cantidad de animales totales a intervenir la meta propiamente tal de la iniciativa** y, de manera complementaria, en la Ficha de postulación, se determinará una cantidad estimada de animales por especie canina y felina. Para ello se utilizará como referencia la estrategia basada en el Modelo Demográfico y estudio “Estimación de la población canina y felina del país y diagnóstico de la tenencia responsable” realizado por la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC) financiado por la SUBDERE.

Cobertura: corresponde al % de la población de caninos y felinos que se espera atender con respecto al estimado de la población animal de la comuna, es decir, a qué porcentaje corresponde la meta postulada de la población total animal. Se solicita como parte de la planificación, aunque en la ejecución del proyecto esta cifra puede variar, **entendiendo que la meta total es la que debe cumplirse con exactitud y no la indicada por especie.**

N° total de microchips: corresponde al número total de microchips que se solicita, el que puede ser inferior a la meta si el municipio lo determina. Sin embargo, es relevante destacar que todos los animales a esterilizar deberán ser microchipeados por lo que en el evento de existir una diferencia o déficit de dispositivos, éstos deberán ser cubiertos por la entidad ejecutora, es decir, a su cargo o por el proveedor del servicio, según como lo hayan determinado en la postulación.

Los microchip a utilizar deben cumplir con la norma ISO 11784 y Certificación ICAR y deben ser inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía (RNMAC) a través de la plataforma municipal www.registrosley21020.cl. El registro de los animales debe ser realizado por los funcionarios públicos que corresponda (municipio, delegación u otra) que posean perfiles habilitados en el sistema.

Equipo médico: Los profesionales que ejecuten el proyecto deben ser del ámbito y competencia del tipo de proyecto según lo establecido en la Guía de Protocolos Médicos y la Guía Operativa vigente. Para ello se deberá indicar el número de cirujanos, anestesistas, técnicos, ayudantes y su perfil (Médico/a Veterinario/a, Técnico/a Veterinario/a, etc.); debe considerar el equipo mínimo exigido por el Programa, es decir, tres personas calificadas: un médico veterinario cirujano, un médico veterinario anestesista (ambos titulados en una universidad reconocida por el Estado) y un técnico veterinario/técnico pecuario o médico veterinario, o bien, de un médico veterinario cirujano y dos técnicos veterinarios con los conocimientos, habilidades y competencias en procedimientos de esterilización quirúrgica de caninos y felinos, con la respectiva acreditación de la formación. La municipalidad o entidad ejecutora es responsable de verificar los antecedentes y acreditación de la formación académica.

El equipo médico necesario debe ser proporcional a la cantidad de animales a esterilizar por jornada y será evaluado durante el proceso de postulación. Esto busca asegurar la calidad del servicio y minimizar los riesgos asociados a un alto volumen de procedimientos. Se ha establecido una capacidad operativa máxima de 50 animales por jornada para un equipo profesional mínimo. No obstante, si el equipo ejecutor cumple con el número mínimo de integrantes y su planificación considera un mayor número de cirugías por operativo, deberá presentar la justificación correspondiente para su aprobación por parte del Programa.

El procedimiento quirúrgico sólo podrá ser realizado por un médico veterinario titulado, desde el inicio de la cirugía hasta su finalización (cierre de piel). Su incumplimiento incurrirá en una falta grave, con término anticipado del contrato (*según lo señalado en la Guía Operativa punto 7.b- Antecedentes formulación del proyecto*).

El programa no financia alumnos en práctica ni el ejercicio de profesionales, técnicos, administrativos u otros, distintos a los que considera el equipo sugerido antes señalado. Los alumnos en práctica de las carreras de medicina veterinaria o de técnico veterinario, podrán participar de las jornadas de esterilización, apoyando labores complementarias al procedimiento quirúrgico y/o anestésico. Su participación requerirá de la supervisión de un médico veterinario responsable, previa validación de la UTM/UT. Para ello, la entidad a cargo deberá asegurarse que el/la alumno/a en práctica cumple con las formalidades requeridas por la institución académica, tales como, seguro médico, certificado alumno regular, etc.

Coordinación del proyecto: se deberán implementar sistemas mixtos de agendamiento de día y hora, de tal forma que el usuario pueda solicitar hora/cupo/inscripción por sistema presencial, vía telefónica u online. Lo anterior deberá quedar señalado en la ficha de postulación.

Asimismo, se deberá indicar el número (N°) de animales que se desea atender por jornada (estimación que se efectúa de acuerdo a la cantidad de integrantes del equipo veterinario) y aproximado mensual. A su vez, debe señalar la cantidad de meses en que se entregarán los servicios. Adicionalmente, mencionar quiénes realizarán tareas administrativas, tales como: revisión de los recintos, rendición de fichas en plataforma PTRAC, inscripción de animales en RNMAC, rendición en SISREC y cierre del proyecto, etcétera.

Cada municipalidad o entidad ejecutora determinará la mejor manera para distribuir el número de cupos por persona según la disponibilidad total de esterilizaciones, y estableciendo una lista de espera con las personas que no alcancen a participar. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá priorizar la esterilización de las mascotas o animales de compañía pertenecientes a:

- Personas con mayor vulnerabilidad socioeconómica (por ejemplo, según el Registro Social de Hogares) o que residan en sectores donde exista un menor acceso a servicios veterinarios.
- Personas con problemas de salud mental que incurran en la acumulación compulsiva de animales de compañía.
- Personas en condición de calle o que residan en ocupaciones ilegales de terrenos y/o inmuebles.

- Personas cuyos animales fueron rechazados en un operativo anterior (de lo cual debe quedar registro) y que son aptos para la intervención quirúrgica según la evaluación médica realizada.
- Animales abandonados, comunitarios o sin dueño, con un riesgo elevado de reproducción y el consecuente nacimiento de camadas no deseadas.
- Animales que hayan sido capturados mediante el método TNR o control de nicho, que consiste en atrapar o retener a un animal, esterilizarlo y luego devolverlo al lugar de origen.

Para efectos de fiscalizar el correcto desarrollo de los operativos o jornadas de esterilización, la municipalidad o entidad ejecutora utilizará la **Pauta de Fiscalización** según formato SUBDERE.

De manera exclusiva, si se contempla implementar el método TNR, deberá describir el sistema de captura (herramienta utilizada, fármacos asociados), coordinación con actores territoriales y protocolo postquirúrgico. Adicionalmente deberá emitir un certificado UTM que entregue la responsabilidad al Equipo Médico (MV y TV) en el uso exclusivo del procedimiento de captura química en caninos. El método TNR con control de nicho deberá ser desarrollado de acuerdo a las indicaciones señaladas en la Guía de protocolos médicos PTRAC vigente.

Cabe señalar que se considerará un incumplimiento al programa respecto al marcaje en TNR, según lo indicado en la Guía operativa vigente en el *capítulo XV. Incumplimiento del programa, punto 2*, lo siguiente: *“No efectuar marcaje, identificación y microchipeado de todos los animales esterilizados, de conformidad con la Guía de Protocolos Médicos, incluyendo “el corte de oreja” en los gatos de colonia atendidos bajo el método TNR, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 del Reglamento 1007/2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública”*.

Difusión: Se deberá indicar el tipo de difusión (redes sociales, página Web, diario local, radio local, etcétera), número de acciones de difusión (por ejemplo, avisos radiales, perifoneo, etc.) y su frecuencia. Es obligatorio el uso de pendón con formato vigente de SUBDERE, por lo menos uno. Complementariamente se pueden utilizar otros medios de difusión, tales como pasacalles y afiches con logo del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía y SUBDERE.

Si el municipio ya posee algún medio financiado por SUBDERE, con diseño vigente, podrá prescindir de adquirir uno nuevo y deberá indicarlo en la postulación (tabla de calidad técnica).

Los proyectos que se ejecuten dentro del contexto de esterilizaciones quirúrgicas tendrán que hacer difusión sobre los contenidos de las jornadas u operativos de atención, bien sea de manera impresa o digital, en los medios que la entidad haya definido o disponga, según los siguientes lineamientos:

- Fomentar la esterilización de hembras y machos.
- Fomentar la esterilización de perros y gatos, cachorros y adultos, con y sin dueño.
- Fomentar la esterilización de perros y gatos a edad temprana (desde los 2 meses de edad).
- Identificación mediante microchip para la inscripción en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía.

Lo anterior, no obstante, en caso de no disponer de material fotográfico con el pendón del PTRAC como medio de verificación del proceso de cierre, podrá utilizar otro medio de verificación de difusión vigente (según lo establecido en la Guía operativa en el *punto 10.c- Difusión de un proyecto*).

5. Unidad Técnica y Carta Gantt

La municipalidad o entidad ejecutora debe designar un encargado/a de proyecto, funcionario que necesariamente debe tener responsabilidad administrativa. Esta persona será responsable de la reportabilidad técnica en plataforma PTRAC y RNMAC y deberá mantener comunicación constante con el responsable de reportabilidad financiera, quien puede o no pertenecer a su misma unidad, departamento o dirección.

Adicionalmente, se deberá disponer de coordinador/a del proyecto, el que puede o no tener responsabilidad administrativa. Si el municipio cuenta con un médico o médica veterinaria, debe considerarse a este profesional en la asignación de alguna de las referidas responsabilidades, o ambas si se cumple con los requisitos administrativos.

5.1 Responsabilidades del proyecto

Las responsabilidades de la Unidad Técnica Municipal (UTM), o Unidad Técnica de la entidad ejecutora, serán las siguientes:

1. Ser un interlocutor válido con el/la asesor/a PTRAC URS y designar un reemplazo, en caso de no estar disponible.
2. Firmar la documentación de postulación en la plataforma SUBDERE en línea.
3. Velar por el correcto uso de los recursos, como también de su custodia, en caso de corresponder.
4. Coordinar técnica y administrativamente el proyecto.
5. Planificar con antelación las actividades prácticas de ejecución del proyecto en terreno, gestionando la disponibilidad de espacios y accesibilidad, efectuar su revisión y habilitación, de ser necesario.
6. Definir y convocar al público objetivo beneficiario del proyecto, a través de medios idóneos y con la debida antelación. Conjuntamente, deberá asegurar que la información sobre la inscripción a los operativos de servicios veterinarios, según cupos disponible, se encuentre publicada en los medios oficiales de difusión de la entidad ejecutora, tales como el sitio web, programas radiales u otros, que incluya la dirección, teléfono y correo electrónico de la unidad encargada y/o del responsable del proyecto.
7. Aprobar los calendarios de entrega del servicio, corroborando que los lugares donde se efectuarán los operativos veterinarios sean concordantes con las sedes propuestas en la ficha de postulación del proyecto.
8. Realizar el monitoreo, seguimiento y supervisión del proyecto, velando por la correcta ejecución de todas las etapas, con el objeto que las intervenciones se efectúen de acuerdo con los estándares y lineamientos dispuestos por el Programa, según la Guía de Postulación, la Guía de Protocolos Médicos en el caso de los servicios veterinarios, entre otros documentos.
9. Asistir o bien encomendar, al coordinador/a del proyecto u otro funcionario, a participar de las jornadas de esterilización, de manera de establecer en la Pauta de Fiscalización dispuesta por el PTRAC el cumplimiento de

requisitos, estándares y buenas prácticas en los operativos. La supervisión deberá ser realizada por un profesional médico veterinario y/o por un profesional capacitado designado para tales fines por la UTM/UT.

10. Verificar y exigir el cumplimiento de las jornadas, actividades, horarios, funciones y productos estipulados en la respectiva resolución y en los términos de referencia para los profesionales o proveedores de servicio contratados, según línea de financiamiento. Asimismo deberá constatar el origen y cumplimiento de los requerimientos técnicos de los insumos e implementos.

11. Autorizar o rechazar el pago al prestador del servicio, en caso de servicio externalizado

12. Contar con un libro de reclamos y sugerencias, que permita recoger la opinión de los usuarios del servicio durante el desarrollo del operativo veterinario.

13. Llevar a cabo mensualmente la reportabilidad contable y técnica, y el cierre del proyecto, en las plataformas:

<https://www.rendicioncuentas.cl/portal/sitiosisrec/>, <http://www.subdereenlinea.gov.cl/>,

<http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl/> y <https://registrumascota.cl/inicio.xhtml>.

Y todo lo estipulado en la Guía Operativa del programa y sus anexos, especialmente lo referido en el *capítulo V. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, punto 5.a- Unidad Técnica Municipal y/o Unidad Técnica.*

5.2 Carta Gantt

La municipalidad o entidad ejecutora deberá planificar el proyecto, considerando las actividades mínimas, las cuales corresponden a:

- a) La planificación de todo el proyecto
- b) La creación de bases técnicas y administrativas (cuando corresponda)
- c) Licitación y contrato
- d) Difusión
- e) Habilitación de los recintos
- f) Entrega del servicio o prestación veterinaria
- g) Rendiciones financieras contables en plataforma SISREC y Subdereenlinea.
- h) La rendición de fichas paciente en la plataforma ptrac.subdereenlinea y cierre posterior
- i) La inscripción de los animales en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía (RNMAC)
- j) El cierre financiero contable del proyecto en plataforma SISREC y y Subdereenlinea.

La Carta Gantt se deberá completar utilizando el formato que dispone la Ficha de Postulación. En la postulación se deberá considerar como plazo máximo 12 meses para el desarrollo de todas actividades relacionadas con ejecución en sí del proyecto, incluyendo su correspondiente rendición técnica y contable.

El plazo total para la ejecución de los proyectos, según la Guía Operativa del Programa, es de 485 días, contados a partir de la total tramitación de la resolución de aprobación, disponible en la Bitácora del proyecto en la plataforma

ptrac.subdereenlinea. Este plazo se distribuye en 365 días (12 meses) para la ejecución del proyecto propiamente tal, según los antecedentes de postulación en Subdereenlínea y, 120 días de gestión administrativa total, que incluye la contratación inicial, rendición de cuentas, informe final y cierre del proyecto, entre otros. Por cuanto se debe considerar que la firma y el decreto de contrato se ajusten al plazo establecido en la resolución exenta que aprueba el proyecto.

Si durante la ejecución se requiere una ampliación del plazo original de 12 meses para completar la entrega del servicio, la rendición y/o el cierre del proyecto, la municipalidad o entidad ejecutora podrá solicitar un aumento de plazo mediante Oficio alcaldicio, de acuerdo a los lineamientos de la Guía Operativa vigente.

Para mayor información respecto a plazos y modificaciones, revisar Guía operativa vigente, especialmente en lo señalado en *capítulo XI. MODIFICACIONES DE UN PROYECTO*.

6. Presentación del proyecto

6.1 Modalidad

Se deberá indicar la forma en que se llevará a cabo el proyecto, ya sea mediante licitación (externalización de los servicios veterinarios) o administración directa (la municipalidad adquiere todo lo requerido y contrata o dispone del personal del equipo médico). Para mayor detalle revisar la Guía Operativa vigente específicamente en el *punto 10. a- Modalidades de ejecución de un proyecto*.

Las solicitudes de cambio de modalidad podrán realizarse antes del inicio del proyecto, de acuerdo al procedimiento señalado en la Guía Operativa vigente, en lo establecido en el punto *11.d- Cambio de modalidad de ejecución: Plan de Esterilización Responsabilidad Compartida*.

6.2 Lugar de implementación del Proyecto

La municipalidad elegirá los lugares en donde se implementará el proyecto, debiendo priorizar el despliegue territorial **lo más amplio posible** para lograr con ello una cobertura territorial cercana al 100%, siempre y cuando, las unidades vecinales u otros recintos disponibles para la ejecución de las intervenciones de perros/as y gatos/as cumplan con los requerimientos mínimos sanitarios (Decreto 2/2015).

La municipalidad o entidad ejecutora deberá elaborar una estrategia complementaria que facilite el desplazamiento de los animales (con y sin dueño) al lugar del operativo o jornada de esterilización, estrategia que será dirigida especialmente a las comunidades o personas con dificultad de para trasladarse. Es deseable integrar a las organizaciones de la sociedad civil en este esfuerzo.

Esto debe quedar establecido claramente en las bases de postulación para que, en los casos de externalización del servicio, el proveedor sepa claramente a quién corresponde la planificación y costos de traslado de animales.

6.2.1 Criterios de focalización

La elección de los lugares de implementación del proyecto (los recintos), debe ser consistente con el/los criterio/s de focalización declarados en el proyecto.

Para la incorporación de los criterios de focalización de manera correcta en la Ficha de postulación, debe revisar previamente la Guía de criterios de focalización.

Los criterios de focalización se organizan en fijos (F) y variables (V). Esta distinción se hace debido a que los criterios fijos (F) son características inherentes a una comuna, mientras que los criterios variables, tienen que ver con situaciones existentes en un territorio comunal que ameritan que esa particularidad sea tenida en consideración para la ejecución del proyecto.

En su postulación, la entidad deberá presentar, al menos, 1 criterio de focalización variable. Por cada criterio de focalización variable que incorpore, obtendrá mayor puntaje, hasta un máximo de 7 puntos, según lo establecido en la Guía operativa vigente más específicamente en el *punto 5.2- Criterios de focalización y punto 8.c- Elegibilidad de un proyecto*.

Para la incorporación de los criterios de focalización, debe revisar el listado de criterios señalados en la Tabla N°1 presentada a continuación, donde será obligatorio elegir mínimo un (1) criterio variable (V), ya que los criterios fijos (F) son características predefinidas en cada comuna.

La utilización de los criterios variables debe ir correctamente respaldada y presentada para que el proyecto no sea observado. Se anexa documentación complementaria sólo cuando se solicita y en los otros casos, sólo se debe mencionar si se incorpora (Sí) o si no se incorpora (No).

A continuación, se presentan en la tabla N°1 los 10 criterios de focalización existentes, especificando si son fijos (F) o variables (V), además de definir el porcentaje (%) mínimo de cantidad de servicios a realizarse, no existiendo un tope máximo.

Tabla N° 1. Pauta de criterios de focalización fijos y variables según porcentajes de servicios a realizarse.

Criterio	Tipo	% mínimo	% máximo	Anexo	Medio de verificación o documento de respaldo
1. Comunas según grupo de desarrollo	F	-	-	Anexo 1	
2. Dependencia del Fondo Común Municipal sobre los Ingresos Propios	F	-	-	Anexo 2	
3. Zonas extremas	F	-	-	Anexo 3	
4. Sectores rurales con actividad agropecuaria	V	20 %	-		Informe UTM

5. Escasos servicios veterinarios y/o dificultad de acceso	V	50 %	-		Certificado de rentas y patentes municipal
6. Zonas aledañas a áreas silvestres protegidas y de Alto valor biológico	V	10 %	-	Anexos 4 y 5	
7. Zonas con importante cantidad de animales sin supervisión o sin dueño	V	5 %	-		Antecedentes lugar (y fotografía digital optativa)
8. Campamentos	V	10 %	-	Anexo 6	
9. Zoonosis y riesgos sanitarios	V	10 %	-		Informe UTM
10. Participación ciudadana	V	10 %	-		Inscripción en el Registro Nacional de Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de Compañía (N° de inscripción y nombre PJSFL) // Para otras ONG's de Protección Animal: certificado de vigencia y de Directorio de PJSFL

6.2.2. Recintos

En Ficha de Postulación se debe completar la “tabla de recintos”. A continuación, se muestra aquella tabla tal y como aparece en la ficha de postulación y luego se hacen comentarios que facilitan el llenado de cada columna:

Tabla N° 2. Ejemplo de tabla de recintos y detalles de servicios a realizar

Criterio focalización	Nombre recinto	Tipo de recinto	Dirección y unidad vecinal	N° estimado de operativos a realizar (debe ser concordante con la sección 3.3 de Ficha Postulación)	N° estimado de animales a intervenir (debe ser concordante con la sección 3.3 de Ficha Postulación)
Ej: 2. Escasos servicios veterinarios	Ej: Sede Esperanza	Sede social Xxxx	xxxx	xxxx	xxx
Ej: 2. Escasos servicios veterinarios y/o	Ej: Sede las Tronqueras	Clínica móvil	xxxx	xxxx	xxx

Criterio focalización	Nombre recinto	Tipo de recinto	Dirección y unidad vecinal	N° estimado de operativos a realizar (debe ser concordante con la sección 3.3 de Ficha Postulación)	N° estimado de animales a intervenir (debe ser concordante con la sección 3.3 de Ficha Postulación)
dificultad de acceso					
Ej: 10. Participación ciudadana	Ej: Sede Millam	Junta de vecinos	xxxx	xxxx	xxx
No aplica	Consultorio Veterinario municipal	Centro veterinario fijo municipal	xxxx	xxx	xxx
Total					

- **Criterio de focalización:** según tabla N° 1. Si el recinto no considera criterio, deberá registrar “no aplica”.
- **Nombre del recinto:** debe indicar el nombre del lugar en que se realizará la actividad, por ejemplo “Sede Esperanza”.
- **Tipo de recinto:** debe indicar si corresponde a un centro veterinario, clínica móvil, sede social, centro comunitario, etcétera.
- **Dirección y unidad vecinal:** debe indicar nombre de la calle/pasaje/avenida, número de la unidad vecinal o designación definida por la municipalidad.
- **Número (N°) de operativos estimados a realizar:** indicar el número de operativos que la municipalidad va a realizar en dicho recinto.
- **Número (N°) estimado de animales a intervenir:** indicar el número total de animales que la municipalidad desea intervenir en dicho recinto.

7. Presupuesto y calidad técnica

El Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, PTRAC, dispone de un valor promedio por especie, para el desarrollo de proyectos de esterilización quirúrgica, los que se presentan de acuerdo a tres categorías, teniendo en cuenta aspectos geográficos, donde las zonas extremas y/o de difícil acceso cuentan con un mayor presupuesto disponible. En consecuencia, el monto máximo a financiar dependerá de la categoría territorial, las que se describen a continuación:

Categoría N°1: todas aquellas comunas que posean buen acceso y conectividad. Monto máximo para la **categoría n°1 \$32.000**

Categoría N°2: todas aquellas comunas y regiones indicadas en la Política Nacional de Zonas Extremas (PEDZE). Monto máximo para la **categoría n°2 \$37.000.**

En algunos casos justificados, también podrán incluirse en la categoría n°3 “Zona difícil acceso”, considerando los montos definidos para esa categoría. Las regiones y territorios considerados zonas extremas son: Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Aysén del General Ibáñez del Campo y de Magallanes y la Antártica Chilena, el Archipiélago de Juan Fernández y la Provincia de Isla de Pascua, como también, la Provincia de Palena y comuna de Cochamó (Decreto N°43 de 13 septiembre 2023 que Aprueba Reglamento que fija Política Nacional de Zonas Extremas).

Categoría N°3: comunas que, dadas sus condiciones geográficas de aislamiento, de difícil acceso, sanitarias, o por condiciones excepcionales (por ejemplo, afectadas por catástrofes, emergencias, etc.), presentan proyectos con montos más altos. Monto mínimo para la **categoría n°3 \$42.000 y máximo \$64.000.**

Esta categoría no considera a las cabeceras regionales y provinciales.

Tabla N°1 valores por categoría:

Categoría N°1		Categoría N°2		Categoría N°3	
Estándar		Zona extrema		Zona difícil acceso	
Perro	Gato	Perro	Gato	Perro	Gato
*\$32.000		*\$37.000		*\$42.000 - \$64.000	

*Los valores a financiar por categoría son con IVA incluido.

Los proyectos que presenten valores unitarios mayores al establecido por el PTRAC, deberán justificarse y respaldar el requerimiento con tres cotizaciones, la que será revisada por el equipo técnico del programa, para evaluar su pertinencia.

Al final del presente documento se adjunta como anexo, el listado de todas las comunas del país y su valor referencial según categorización por zona geográfica (Anexo 1).

8. Presupuesto:

Tanto en administración directa como en licitación, el municipio deberá elaborar un presupuesto que permita cumplir con el estándar de la “**Guía de Protocolos Médicos**” y distribución presupuestaria acorde al mercado. En la licitación dicho presupuesto deberá ser publicado en Mercado Público.

Para la elaboración del presupuesto podrá considerar las siguientes categorías de gastos: Operacionales (insumos, microchip, papelería, difusión, gastos generales y utilidades, entre otros), Personal (médicos veterinarios y/o técnicos

veterinarios) y de Inversión (lector de microchip, pistola lectora código de barras, equipamiento, entre otros).

El presupuesto deberá ser detallado de acuerdo a los siguientes ítems y de acuerdo a los objetivos del proyecto:

- a) Microchip: se podrá financiar microchip con norma ISO 11784 y Certificación ICAR.
- b) Lector de microchips: se podrá financiar sistema de lectura para microchip con norma ISO 11.785.
- c) Pistola lectora código barra: se podrá financiar 1 pistola lectora de códigos de barra básico (con cable USB) por proyecto.
- d) Insumos: se podrán financiar insumos médicos y veterinarios para los procedimientos médicos tales como medicamentos, anestésicos, antiinflamatorios, analgésicos, antibióticos, soluciones de desinfección, jeringas, guantes estériles, suturas individuales y estériles, gasas, algodón, paños de campo, bránulas, mariposas, agujas, bajadas de suero, sueros, hojas de bisturí, mascarillas, gorros, etc. En los proyectos de administración directa, se podrá costear el valor del despacho el cual debe ir debidamente indicado en documento de pago (factura y/o boleta).

Lo anterior, en concordancia con la **Guía de Protocolos Médicos** y las buenas prácticas de la medicina veterinaria.

e) Equipamiento (modalidad administración directa): Considera la adquisición de equipamientos tales como: mesa de acero inoxidable, máquina depiladora, balanza, autoclave, máquina de tatuaje, instrumental, termómetro, monitor multiparámetro, concentrador de oxígeno, bombas de infusión, etc. Se podrá realizar adquisición de jaula trampa o equipos para captura química (perros) en proyectos que incluyan método TNR cuando la modalidad de ejecución sea administración directa.

Lo anterior, en concordancia con la Guía de Protocolos Médicos y las buenas prácticas de la medicina veterinaria.

En el caso de equipamiento y/o implementos tales como mesas, máquinas depiladora y tatuadora, autoclave, calefacción, colchonetas, electrobisturí, lámparas, pesa, jaulas metálicas, lectores de microchip y otros, se considera una vida útil de 3 años, por lo tanto, no pueden ser considerados en la postulación de los proyectos, si la municipalidad recibió financiamiento de SUBDERE para ello en proyectos anteriores.

f) Difusión: se podrán financiar pendones, afiches, pasacalles (con logo del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía y SUBDERE).

g) Papelería: se podrá financiar la impresión de las fichas relativas a los pacientes atendidos ('ficha clínica' y 'ficha de identificación, consentimiento y declaración simple'), como así también los documentos de indicaciones preoperatorias y postoperatorias. Estos formatos son entregados por SUBDERE. Además, se podrán financiar los recetarios a utilizarse con motivo exclusivo de la cirugía.

h) Gasto en personal (procedimiento): Se podrá financiar solamente personal Médico Veterinario y Técnico Veterinario, relacionado directamente con la ejecución del proyecto. No se podrá contratar personal administrativo. El tope de este ítem es del 50%.

i) Gastos generales y utilidad (modalidad licitación): En aquellos casos en que la suma de los gastos generales y utilidades sean superiores al 25%, deberá ser justificado detalladamente junto al presupuesto. La utilidad puede ser máximo 15%. No aplica la restricción de porcentaje máximo de Gastos Generales para la categoría n°2 y n°3.

Para los gastos de personal, generales y de utilidad, se considerará el cálculo porcentual (%) en base al monto total del proyecto (IVA incluido), dicho porcentaje debe ser indicado en la columna de “características” en Ficha de Postulación.

Importante: En caso de requerirse algún cambio del proyecto, la municipalidad o entidad ejecutora responsable deberá solicitar a esta subsecretaría autorización para realizar la modificación del proyecto a través de un oficio dirigido al Subsecretario. Únicamente con una respuesta favorable, podrá hacer efectiva la modificación solicitada, según lo establecido en la Guía Operativa del programa.

9. Calidad técnica

Todos los insumos, equipamientos y fármacos deben ser acordes a los estándares de la *Guía de Protocolos Médicos del Programa PTRAC* vigente y a las actualizaciones de la medicina veterinaria (lex artis vigente). Aquéllos, deben adquirirse en cantidad y calidad suficiente, conservarse y utilizarse en las condiciones de seguridad necesarias.

En el caso de que una municipalidad no adquiera todo lo requerido porque ya lo posee, deberá reportar este punto en la Ficha de postulación, indicando de manera detallada el nombre del insumo/ equipamiento/ fármaco, la cantidad y las características; ello, con el objetivo de dar cumplimiento a los protocolos y al estándar de calidad que solicita el programa para los servicios de esterilización.

10. Plataformas

A continuación se señalan los enlaces directos a las plataformas utilizadas para la postulación, rendición y cierre de los proyectos PTRAC:

- <http://www.subdereenlinea.gov.cl/> (para la postulación y Bitácora del proyecto)
- <http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl/> (para la rendición técnica del proyecto)
- <https://www.rendicioncuentas.cl/portal/sitiosisrec/> (rendición financiera contable de proyectos)
- <https://registrosley21020.cl> (para la inscripción de los animales en el registro nacional como parte del proyecto y su cumplimiento se considera dentro de la rendición técnica)

11. Rendición financiera contable, administrativa y cierre

El término de un proyecto constituye la etapa final de su ciclo de vida. Esta fase abarca los procesos de rendición de cuentas y cierre, tanto en sus aspectos técnico como administrativo-contable. Es obligatorio que dicho cierre se concrete dentro del período de vigencia establecido para el proyecto.

Las entidades receptoras de recursos PTRAC deberán rendir cuenta de los recursos recibidos desde la SUBDERE conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República o la

normativa que la reemplace.

Las rendiciones deberán realizarse en la plataforma SISREC, de conformidad a lo establecido en la resolución exenta N°1.858 de 2023, de la Contraloría General de la República.

La entidad ejecutora mensualmente deberá informar la rendición de gastos en la plataforma SISREC, aun cuando no se hayan efectuado gastos en el período rendido; en tales casos, la rendición debe ser declarada sin movimiento, firmada y enviada al analista otorgante.

Importante: Las facturas y boletas de honorarios deberán especificar en su detalle el ID del proyecto y el nombre del programa (PTRAC municipal).

11.1 Rendiciones administrativo-contables

a) Licitación (externalización)

Las rendiciones contables deberán realizarse mensualmente en la plataforma <https://www.rendicioncuentas.cl/portal/sitiosisrec/> dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes informado, bien sea con movimiento (mensual) o sin movimientos.

Los documentos de pago, ya sean facturas y/o boletas, junto a los decretos de pago y de cancelación del documento contable y, los comprobantes de egreso, deberán rendirse cuando se encuentren totalmente tramitados.

1. Una vez realizada la contratación de los servicios o adquisición directa de insumos para el proyecto, la Municipalidad deberá subir a la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl, la siguiente documentación:
 - ✓ Fotocopia Decreto de Adjudicación
 - ✓ Fotocopia del Contrato, junto al decreto apruébase contrato
 - ✓ Fotocopia de la Orden de Compra cuyo estado debe ser “aceptado” por el proveedor en la plataforma de Mercado Público
 - ✓ Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con el detalle del nombre del proyecto.
2. Formulario tipo de Rendición Mensual de Transferencia y Detalle de Gastos del Mes.
3. Rendición de Gastos:
 - ✓ Copia Decreto de Pago, con todas las firmas
 - ✓ Comprobante de Egreso con firma de recibió conforme (RUT y firma) en caso de cheque; y comprobante de depósito o transferencia (según sea el caso)
 - ✓ Factura del Proveedor (afecta o exenta de IVA según sea el caso)
 - ✓ Certificado de Avance firmado por UTM
 - ✓ Se debe adjuntar Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales al día (Formulario F30-1) o Formulario 29 del SII que acredite el pago de la respectiva retención en caso de boleta de honorarios electrónica.

b) Administración directa

Las rendiciones contables deberán realizarse mensualmente en la plataforma <https://www.rendicioncuentas.cl/portal/sitiosisrec/> dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes informado, bien sea con movimiento (mensual) o sin movimientos.

Los documentos de pago, ya sean facturas y/o boletas, junto a los decretos de pago y de cancelación del documento contable y, los comprobantes de egreso, deberán rendirse cuando se encuentren totalmente tramitados.

Los documentos que se deberán adjuntar son:

- ✓ Formulario de Rendición Mensual de Transferencia y Detalle de Gastos del Mes
- ✓ Fotocopia Decreto de Administración Directa. Declarar la nómina de profesionales contratados
- ✓ Copia Decreto de Pago, con todas las firmas
- ✓ Boletas de honorarios electrónica (acorde al título profesional de Médico Veterinario o de Técnico Veterinario/Pecuario cuando corresponda)
- ✓ Contrato(s) a honorarios
- ✓ Copia legalizada ante notario del título profesional y/o técnico respectivo
- ✓ Se debe adjuntar Formulario 29 del SII que acredite el pago de la respectiva retención en caso de boleta de honorarios electrónica.

12. Rendición Técnica

Rendición de fichas paciente

- La rendición de fichas de paciente se realizará a través de la plataforma <http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl/>
- Se utilizarán los formatos de ficha paciente denominada “Fichas identificación paciente, consentimiento informado y declaración simple- Esterilización”. El formato a utilizar debe corresponder a cada tipología de proyecto, debiendo considerar la última versión, descargable en sección documentos de plataforma ptrac.
- Para rendir las fichas de paciente, las UTM deberán aceptar los calendarios creados por el proveedor.
- El sistema informático de la plataforma PTRAC, permite la creación de calendarios con un plazo máximo del día anterior a la fecha de ejecución, en consecuencia, con fecha posterior el sistema no lo permite. Por ello, se solicita a los municipios disponer de los calendarios con un mínimo de un mes de anticipación, para el adecuado seguimiento y supervisión de proyectos PTRAC que realizan los asesores URS y central.
- Para los proyectos de administración directa, el municipio deberá subir las fichas de atención de pacientes en la plataforma PTRAC dentro de un plazo de 15 días.
- Para los proyectos de ejecución mediante terceros (Licitación), será el proveedor u oferente contratado quien deberá subir las fichas de atención de pacientes en la plataforma PTRAC y el municipio tendrá un plazo de 15 días para su revisión.
- Los/as asesores/as PTRAC URS deberán revisar, al menos, el 10% de las fichas subidas a la plataforma PTRAC.
- Los/as profesionales PTRAC del nivel central deberán revisar, al menos, el 1% de las fichas subidas a la plataforma PTRAC.

Rendición de microchip

Todos los animales deberán ser microchipeados con dispositivos que cumplan con la norma ISO 11784 y Certificación ICAR y deben ser inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía (RNMAC) a través de la plataforma www.registrosley21020.cl. El registro de los animales debe ser realizado por los funcionarios municipales que posean perfiles habilitados en el sistema.

Durante el examen clínico, se debe hacer una verificación con lector de microchip para detectar si el animal tiene o no microchip de identificación. Si al hacer la lectura se verifica la existencia de microchip implantado, no se le implantará uno nuevo. Este microchip deberá ser rendido en la misma plataforma de acuerdo con los instructivos dispuestos por PTRAC. Los dispositivos no implantados deberán utilizarse y rendirse con el mismo formato ficha del proyecto, creándose operativo en la plataforma como “sólo identificación”.

Dicha inscripción podrá ser simultánea o posterior al operativo. La inscripción de los animales en la plataforma del Registro Nacional es parte de la rendición técnica del proyecto, por cuanto se exigirá la inscripción del 100% de los animales atendidos del proyecto. En el caso de animales que tengan residencia en otra comuna, se entregará a la persona responsable los documentos (copia ficha de identificación paciente, o bien, comprobante de microchip formato SUBDERE) y se le indicará la forma de proceder para la inscripción vía online, o presencial en la municipalidad respectiva. Asimismo, el municipio o entidad ejecutora puede derivar la documentación a la municipalidad que corresponda para su posterior inscripción.

Respecto a los saldos o excedentes de microchip, cabe señalar que todos los microchips financiados con recursos de la SUBDERE deberán ser rendidos técnica y contablemente dentro del período de vigencia de ejecución del proyecto. No obstante, en caso de existir saldos o excedentes de microchip, la entidad deberá comprometer su implantación como parte del quehacer institucional en el oficio alcaldicio de solicitud de cierre del proyecto.

De igual forma, en caso de realizar un número mayor de intervenciones quirúrgicas (esterilizaciones) que aquellas propuestas inicialmente, cuyo valor sea homologable o superior al costo de los microchips no implantados, no deberá reintegrar los saldos o excedentes de microchips. Para tales efectos, deberá informar mediante oficio alcaldicio al PTRAC.

13. Cierre de proyecto

Se entenderá que un proyecto se encuentra en estado terminado cuando esté ejecutado y rendido en la plataforma SISREC, contablemente, el monto total del acto administrativo que aprueba la distribución y transferencia de recursos, a menos que existan reintegros pendientes por concepto de remanentes.

Será responsabilidad del encargado otorgante o encargado ejecutor solicitar el cierre del proyecto en la plataforma SISREC.

Para solicitar el cierre de un proyecto en SISREC, la entidad ejecutora deberá:

- Tener aprobado contable y técnicamente la reportabilidad total del proyecto en la plataforma SISREC, con la excepción de los remanentes.
- En caso de ejecución faltante o pendiente, deberá ser efectuada por la entidad ejecutora o, en su defecto, reintegrar el dinero por concepto de incumplimiento de meta.
- En caso de proyectos que requieran la entrega de informes específicos y anexos (informe final u otro), deberá tener la rendición técnica aprobada en las plataformas PTRAC SUBDERE en línea, SUBDERE en línea, Registro Nacional de Mascotas y SISREC.














Documentación requerida para cierre (incluye lo administrativo, técnico y contable)

Cierre técnico

- ✓ Certificado de validación de fichas, en la plataforma PTRAC SUBDERE en línea y Registro Nacional de Mascotas sobre el cumplimiento de la meta total, según lo definido en el acto administrativo que aprueba la distribución y transferencia de recursos.
- ✓ Oficio que informa el cumplimiento de los criterios de focalización, el cual deberá incorporarse en la bitácora del proyecto en la plataforma SUBDERE en línea.

Cierre administrativo-contable en plataforma SISREC

- ✓ Oficio Alcaldicio, o de la autoridad que corresponda, al Subsecretario solicitando el cierre del proyecto
- ✓ Informe final (ficha de cierre del proyecto), firmada por el alcalde (adjunta al Oficio Alcaldicio)
- ✓ Fotografías de la difusión (incluyendo el pendón, pasacalle y/o afiche financiado)
- ✓ Certificado de entrega de documentación UTM y Certificado de visado de la URS
- ✓ Copia de depósito de reintegro del saldo no ejecutado del proyecto (en caso de aplicar) a la Tesorería General de la República, adjuntando el Formulario 112 al Decreto de Pago Municipal.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR		
		
Copia de comprobante de ingresos municipales de transferencia anterior		
Oficio Conductor del Alcalde al Subsecretario solicitando cierre de proyecto		
Fotocopia simple del formato Ficha de Cierre (Firmado)		
Fotografías de las Actividades de Difusión Municipal		
Certificado de Entrega de Documentación (UTM)		
Copia Depósito Reintegro		

- ✓ Documento “comportamiento por evaluación de desempeño” realizada al proveedor por parte de la entidad ejecutora, según las definiciones de Mercado Público. Este documento es obligatorio para los proyectos ejecutados por terceros.

Es importante tener presente que de no realizar el cierre del proyecto en la plataforma SISREC y SUBDERE en línea, en los términos antes descritos, no podrá obtener el *Certificado General del Estado de Rendiciones al día*, emitido por la *Unidad de Rendición de Cuentas de la SUBDERE* y con ello, obtener financiamiento para nuevos proyectos desde la SUBDERE.

14. Flujos de reportabilidad contable y técnica de un proyecto

Para efectos de la correcta ejecución del proyecto, las labores de reportabilidad serán efectuadas por cada una de las partes involucradas, según el siguiente detalle:

i. La entidad ejecutora, cuando corresponda, deberá cargar las facturas y boletas, junto a los decretos de pago totalmente tramitados, comprobantes de pago y documentos de egreso, en la plataforma SISREC, bajo modalidad de reportabilidad con movimientos (mensual). Al respecto, debe tener presente que:

- La modalidad de la emisión de las facturas reportadas estará sujeta a lo dispuesto en el respectivo contrato (facturas con IVA o exentas).
- Las facturas y/o boletas deberán detallar el tipo de fármacos e insumos adquiridos y sus respectivas cantidades; también podrán incorporar el gasto de envío, siempre y cuando se incorpore dentro del gasto de la factura.
- Las facturas por servicio completo deberán especificar en su detalle cada uno de los ítems de gastos que la conforman, especialmente, número y costo de microchips y cirugías.
- Las facturas y boletas de honorarios deberán especificar en su detalle el ID del proyecto y el nombre del programa (PTRAC municipal).
- Las boletas de honorarios deberán acompañarse de los respectivos informes mensuales de actividades del profesional que las emite.

En el caso de proyectos pendientes de cierre y ante la falta de los respaldos que acompañan los documentos contables, se aceptará un certificado emitido por el ministro de fe del municipio o de la entidad pública, que avale que la documentación es fidedigna y que la institución no cuenta con otro tipo de documentos de respaldo, más que lo informado y reportado en la plataforma SUBDERE en línea. Dicho criterio aplicará para proyectos anteriores al año 2020, salvo excepciones debidamente justificadas para el período posterior.

ii. Para los proyectos de administración directa, el municipio deberá subir las fichas de atención de pacientes en la plataforma PTRAC SUBDERE dentro de un plazo de 15 días; mientras que, en caso de ejecución mediante terceros, será este quien deberá subir las fichas de atención de pacientes en la plataforma PTRAC SUBDERE y el municipio tendrá un plazo de 15 días para su revisión. En ello, es clave la creación de calendarios y la aprobación de los operativos con la debida antelación.

iii. La Unidad Regional SUBDERE, a través de el/la asesor/a PTRAC, revisará mensualmente el número de fichas cargadas en la plataforma <http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl/>, y emitirá un “Certificado de Validación Técnica en PTRAC EN LÍNEA”, el cual deberá cargar en la plataforma SISREC en sección “documentación complementaria otorgante”, complementando la reportabilidad contable de la entidad ejecutora.

La emisión del certificado permitirá monitorear el avance de ejecución del proyecto, verificando la consistencia entre el tiempo y modalidad de ejecución (licitación o administración directa) con los gastos reportados. En caso de detectarse inconsistencias respecto de los avances de ejecución del proyecto, mediante oficio, el PTRAC del nivel central las informará a la entidad ejecutora, con la finalidad de que sean subsanadas a la brevedad.

iv. En caso de reportabilidad en modalidad sin movimientos en la plataforma SISREC, los/las asesores/as PTRAC URS deberán revisarla, aprobarla y enviarla a la Unidad de Rendiciones de Cuentas de la SUBDERE. Esta modalidad de reportabilidad no requiere del “Certificado de Validación Técnica en PTRAC EN LÍNEA” ni de la revisión de el/la profesional PTRAC del nivel central.

v. En caso reportabilidad en modalidad con movimientos (mensual) en la plataforma SISREC, los/las asesores del PTRAC URS deberán revisarla, pudiendo aprobarla u observarla. Luego de ello, enviarán un email a los/las profesionales contables PTRAC de nivel central, indicando el estado de la reportabilidad mensual contable y técnica del proyecto para su revisión.

Para el caso de que el/la asesor/a PTRAC URS apruebe una rendición con movimientos y la envíe directamente a la Unidad de Rendición de Cuentas de la SUBDERE, sin la revisión del profesional PTRAC del nivel central, esta será devuelta al analista otorgante para proceder con dicho proceso.

vi. Los/as profesionales contables PTRAC nivel central deberán revisar la reportabilidad en modalidad con movimientos (mensual) en la plataforma SISREC, pudiendo aprobar u observar la revisión realizada inicialmente por el/la asesor/a PTRAC URS, después de lo cual la enviarán a la Unidad de Rendición de Cuentas de la SUBDERE.

vii. Luego de la aprobación de la reportabilidad mensual por parte de la Unidad de Rendición de Cuentas, los/las profesionales contables PTRAC del nivel central y/o profesionales de la Unidad de Control Presupuestario-Financiero y Seguimiento Interno, deberán descargar el reporte respectivo de la plataforma SISREC y cargarlo en la plataforma SUBDERE en línea, de manera de retroalimentar el proceso de reportabilidad de la última plataforma y reducir el monto de la transferencia realizada por la SUBDERE.

viii. Al faltar 2 meses de plazo para que finalice el período de vigencia del proyecto, el cual considera su ejecución, reportabilidad contable y técnica y cierre, los/las profesionales contables PTRAC del nivel central informarán, vía oficio, a la entidad ejecutora sobre el próximo vencimiento de vigencia del proyecto, con la finalidad de que adopte las medidas tendientes para un cierre exitoso en las distintas plataformas de reportabilidad.

ix. Expirado el término de vigencia del proyecto establecido en la Resolución Exenta que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos con cargo a recursos del PTRAC, sin que consten antecedentes de ejecución y reportabilidad técnica y contable en las plataformas SUBDERE en línea, PTRAC en línea, Registro Nacional de Mascotas y SISREC, la SUBDERE solicitará a través de oficio, el reintegro total de los recursos transferidos.

x. De igual forma, expirado el término de vigencia del proyecto establecido en la Resolución Exenta que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos con cargo a recursos del PTRAC, no está permitido solicitar una modificación del proyecto, excepto casos debidamente justificados.

xi. En relación a los incumplimientos del Programa, es responsabilidad de la entidad ejecutora identificar y comprender en detalle los casos de incumplimiento del Programa, conforme a lo establecido en el punto XV de la Guía Operativa.

Mayores detalles respecto a la postulación, rendición y cierre de proyectos se encuentran disponibles en la *Guía operativa PTRAC* vigente.

Anexo 1: Comunas del país y su valor referencial según categorización por zona geográfica.

Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica								
Región	N° región	Comuna	Categoría N°1		Categoría N°2		Categoría N°3	
			Estándar		Zona extrema		Zona difícil acceso	
			Perro	Gato	Perro	Gato	Perro	Gato
			\$32.000		\$37.000		\$42.000 - \$64.000	
Arica y Parinacota	15	Arica			\$37.000			
	15	Camarones			\$37.000		\$42.000 - \$64.000	
	15	Putre			\$37.000		\$42.000 - \$64.000	
	15	General Lagos			\$37.000			
Tarapacá	1	Iquique			\$37.000			
	1	Alto Hospicio			\$37.000			
	1	Pozo Almonte			\$37.000			
	1	Camiña			\$37.000		\$42.000 - \$64.000	
	1	Colchane			\$37.000		\$42.000 - \$64.000	
	1	Huara			\$37.000		\$42.000 - \$64.000	
	1	Pica			\$37.000		\$42.000 - \$64.000	
Antofagasta	2	Antofagasta	\$32.000					
	2	Mejillones	\$32.000					
	2	Sierra Gorda					\$42.000 - \$64.000	
	2	Taltal					\$42.000 - \$64.000	
	2	Calama	\$32.000					
	2	Ollague					\$42.000 - \$64.000	

	2	San Pedro De Atacama	\$32.000		
	2	Tocopilla	\$32.000		
	2	María Elena			\$42.000 - \$64.000
Atacama	3	Copiapó	\$32.000		
	3	Caldera	\$32.000		
	3	Tierra Amarilla	\$32.000		
	3	Chañaral	\$32.000		
	3	Diego De Almagro	\$32.000		
	3	Vallenar	\$32.000		
	3	Alto Del Carmen	\$32.000		
	3	Freirina	\$32.000		
	3	Huasco	\$32.000		

Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica								
Región	N° región	Comuna	Categoría N°1		Categoría N°2		Categoría N°3	
			Estándar		Zona extrema		Zona difícil acceso	
			Perro	Gato	Perro	Gato	Perro	Gato
			\$32.000		\$37.000		\$42.000 - \$64.000	
Coqui mbo	4	La Serena	\$32.000					
	4	Coquimbo	\$32.000					
	4	Andacollo	\$32.000					
	4	La Higuera	\$32.000					
	4	Paiguano	\$32.000					
	4	Vicuña	\$32.000					
	4	Illapel	\$32.000					

	4	Canela	\$32.000		
	4	Los Vilos	\$32.000		
	4	Salamanca	\$32.000		
	4	Ovalle	\$32.000		
	4	Combarbalá	\$32.000		
	4	Monte Patria	\$32.000		
	4	Punitaqui	\$32.000		
	4	Río Hurtado	\$32.000		
Valpar aíso	5	Valparaíso	\$32.000		
	5	Casablanca	\$32.000		
	5	Concón	\$32.000		
	5	Juan Fernández		\$37.000	\$42.000 - \$64.000
	5	Puchuncaví	\$32.000		
	5	Quintero	\$32.000		
	5	Viña Del Mar	\$32.000		
	5	Isla De Pascua (RAPA NUI)			\$42.000 - \$64.000
	5	Los Andes	\$32.000		
	5	Calle Larga	\$32.000		
	5	Rinconada	\$32.000		
	5	San Esteban	\$32.000		
	5	La Ligua	\$32.000		
5	Cabildo	\$32.000			

	5	Papudo	\$32.000			
	5	Petorca	\$32.000			
	5	Zapallar	\$32.000			
	5	Quillota	\$32.000			
	5	Calera	\$32.000			
	5	Hijuelas	\$32.000			
	5	La Cruz	\$32.000			
Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica						
			Categoría N°1		Categoría N°2	Categoría N°3
			Estándar		Zona extrema	Zona difícil acceso
Región	N° región	Comuna	Perro	Gato	Perro	Gato
			\$32.000		\$37.000	\$42.000 - \$64.000
Valpar aíso	5	Nogales	\$32.000			
	5	San Antonio	\$32.000			
	5	Algarrobo	\$32.000			
	5	Cartagena	\$32.000			
	5	El Quisco	\$32.000			
	5	El Tabo	\$32.000			
	5	Santo Domingo	\$32.000			
	5	San Felipe	\$32.000			
	5	Catemu	\$32.000			
	5	Llaillay	\$32.000			
	5	Panquehue	\$32.000			
	5	Putendo	\$32.000			

	5	Santa María	\$32.000		
	5	Quilpué	\$32.000		
	5	Limache	\$32.000		
	5	Olmué	\$32.000		
	5	Villa Alemana	\$32.000		
Metro politan a	13	Santiago	\$32.000		
	13	Cerrillos	\$32.000		
	13	Cerro Navia	\$32.000		
	13	Conchalí	\$32.000		
	13	El Bosque	\$32.000		
	13	Estación Central	\$32.000		
	13	Huechuraba	\$32.000		
	13	Independencia	\$32.000		
	13	La Cisterna	\$32.000		
	13	La Florida	\$32.000		
	13	La Granja	\$32.000		
	13	La Pintana	\$32.000		
	13	La Reina	\$32.000		
	13	Las Condes	\$32.000		
	13	Lo Barnechea	\$32.000		
	13	Lo Espejo	\$32.000		
13	Lo Prado	\$32.000			
13	Macul	\$32.000			

	13	Maipú	\$32.000					
Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica								
			Categoría N°1		Categoría N°2		Categoría N°3	
			Estándar		Zona extrema		Zona difícil acceso	
Región	N° región	Comuna	Perro	Gato	Perro	Gato	Perro	Gato
			\$32.000		\$37.000		\$42.000 - \$64.000	
Metro politan a	13	Ñuñoa	\$32.000					
	13	Pedro Aguirre Cerda	\$32.000					
	13	Peñalolén	\$32.000					
	13	Providencia	\$32.000					
	13	Pudahuel	\$32.000					
	13	Quilicura	\$32.000					
	13	Quinta Normal	\$32.000					
	13	Recoleta	\$32.000					
	13	Renca	\$32.000					
	13	San Joaquín	\$32.000					
	13	San Miguel	\$32.000					
	13	San Ramón	\$32.000					
	13	Vitacura	\$32.000					
	13	Puente Alto	\$32.000					
	13	Pirque	\$32.000					
	13	San José De Maipo	\$32.000					
13	Colina	\$32.000						
13	Lampa	\$32.000						

	13	Tiltil	\$32.000					
	13	San Bernardo	\$32.000					
	13	Buín	\$32.000					
	13	Calera De Tango	\$32.000					
	13	Paine	\$32.000					
	13	Melipilla	\$32.000					
	13	Alhué	\$32.000					
	13	Curacaví	\$32.000					
	13	María Pinto	\$32.000					
	13	San Pedro	\$32.000					
	13	Talagante	\$32.000					
	13	El Monte	\$32.000					
	13	Isla De Maipo	\$32.000					
	13	Padre Hurtado	\$32.000					
	13	Peñaflor	\$32.000					
O'Higgins	6	Rancagua	\$32.000					
	6	Codegua	\$32.000					
	6	Coinco	\$32.000					
Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica								
			Categoría N°1		Categoría N°2	Categoría N°3		
			Estándar		Zona extrema		Zona difícil acceso	
Región	N° región	Comuna	Perro	Gato	Perro	Gato	Perro	Gato
			\$32.000		\$37.000		\$42.000 - \$64.000	
	6	Coltauco	\$32.000					

Liberta dor Gener al Bernar do O'Higgi ns	6	Doñihue	\$32.000		
	6	Graneros	\$32.000		
	6	Las Cabras	\$32.000		
	6	Machali	\$32.000		
	6	Malloa	\$32.000		
	6	Mostazal	\$32.000		
	6	El Olivar	\$32.000		
	6	Peumo	\$32.000		
	6	Pichidegua	\$32.000		
	6	Quinta De Tilcoco	\$32.000		
	6	Rengo	\$32.000		
	6	Requinoa	\$32.000		
	6	San Vicente	\$32.000		
	6	Pichilemu	\$32.000		
	6	La Estrella	\$32.000		
	6	Litueche	\$32.000		
	6	Marchihue	\$32.000		
	6	Navidad	\$32.000		
	6	Paredones	\$32.000		
	6	San Fernando	\$32.000		
6	Chépica	\$32.000			
6	Chimbarongo	\$32.000			

	6	Lolol	\$32.000					
	6	Nancagua	\$32.000					
	6	Palmilla	\$32.000					
	6	Peralillo	\$32.000					
	6	Placilla	\$32.000					
	6	Pumanque	\$32.000					
	6	Santa Cruz	\$32.000					
Maule	7	Talca	\$32.000					
	7	Constitución	\$32.000					
	7	Curepto	\$32.000					
	7	Empedrado	\$32.000					
	7	Maule	\$32.000					
	7	Pelarco	\$32.000					
Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica								
			Categoría N°1		Categoría N°2		Categoría N°3	
			Estándar		Zona extrema		Zona difícil acceso	
Región	N° región	Comuna	Perro	Gato	Perro	Gato	Perro	Gato
			\$32.000		\$37.000		\$42.000 - \$64.000	
Maule	7	Pencahue	\$32.000					
	7	Río Claro	\$32.000					
	7	San Clemente	\$32.000					
	7	San Rafael	\$32.000					
	7	Cauquenes	\$32.000					
	7	Chanco	\$32.000					

	7	Pelluhue	\$32.000		
	7	Curicó	\$32.000		
	7	Hualañe	\$32.000		
	7	Licantén	\$32.000		
	7	Molina	\$32.000		
	7	Rauco	\$32.000		
	7	Romeral	\$32.000		
	7	Sagrada Familia	\$32.000		
	7	Teno	\$32.000		
	7	Vichuquén	\$32.000		
	7	Linares	\$32.000		
	7	Colbún	\$32.000		
	7	Longaví	\$32.000		
	7	Parral	\$32.000		
	7	Retiro	\$32.000		
	7	San Javier	\$32.000		
	7	Villa Alegre	\$32.000		
	7	Yerbas Buenas	\$32.000		
Ñuble	16	Chillán	\$32.000		
	16	Bulnes	\$32.000		
	16	Cobquecura	\$32.000		
	16	Coelemu	\$32.000		
	16	Coihueco	\$32.000		

	16	Chillán Viejo	\$32.000			
	16	El Carmen	\$32.000			
	16	Ninhue	\$32.000			
	16	Ñiquén	\$32.000			
	16	Pemuco	\$32.000			
	16	Pinto	\$32.000			
	16	Portezuelo	\$32.000			
Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica						
			Categoría N°1		Categoría N°2	Categoría N°3
			Estándar		Zona extrema	Zona difícil acceso
Región	N° región	Comuna	Perro	Gato	Perro	Gato
			\$32.000		\$37.000	
Ñuble	16	Quillón	\$32.000			
	16	Quirihue	\$32.000			
	16	Ranquil	\$32.000			
	16	San Carlos	\$32.000			
	16	San Fabián	\$32.000			
	16	San Ignacio	\$32.000			
	16	San Nicolás	\$32.000			
	16	Treguaco	\$32.000			
	16	Yungay	\$32.000			
Biobío	8	Concepción	\$32.000			
	8	Coronel	\$32.000			
	8	Chiguayante	\$32.000			

8	Florida	\$32.000		
8	Hualqui	\$32.000		
8	Lota	\$32.000		
8	Penco	\$32.000		
8	San Pedro de la Paz	\$32.000		
8	Santa Juana	\$32.000		
8	Talcahuano	\$32.000		
8	Tomé	\$32.000		
8	Hualpén	\$32.000		
8	Lebu*	\$32.000 (Continente)		\$42.000 - \$64.000 (Isla Mocha)
8	Arauco	\$32.000		
8	Cañete	\$32.000		
8	Contulmo	\$32.000		
8	Curanilahue	\$32.000		
8	Los Alamos	\$32.000		
8	Tirua	\$32.000		
8	Los Angeles	\$32.000		
8	Antuco	\$32.000		
8	Cabrero	\$32.000		
8	Laja	\$32.000		
8	Mulchén	\$32.000		
8	Nacimiento	\$32.000		

	8	Negrete	\$32.000					
Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica								
			Categoría N°1		Categoría N°2		Categoría N°3	
			Estándar		Zona extrema		Zona difícil acceso	
			Perro	Gato	Perro	Gato	Perro	Gato
Región	N° región	Comuna	\$32.000		\$37.000		\$42.000 - \$64.000	
Biobío	8	Quilaco	\$32.000					
	8	Quilleco	\$32.000					
	8	San Rosendo	\$32.000					
	8	Santa Bárbara	\$32.000					
	8	Tucapel	\$32.000					
	8	Yumbel	\$32.000					
	8	Alto Biobío					\$42.000	
Araucanía	9	Temuco	\$32.000					
	9	Carahue	\$32.000					
	9	Cunco	\$32.000					
	9	Curarrehue	\$32.000					
	9	Freire	\$32.000					
	9	Galvarino	\$32.000					
	9	Gorbea	\$32.000					
	9	Lautaro	\$32.000					
	9	Loncoche	\$32.000					
	9	Melipeuco	\$32.000					
9	Nueva Imperial	\$32.000						

9	Padre Las Casas	\$32.000						
9	Perquenco	\$32.000						
9	Pitrufquén	\$32.000						
9	Pucón	\$32.000						
9	Saavedra	\$32.000						
9	Teodoro Schmidt	\$32.000						
9	Toltén	\$32.000						
9	Vilcún	\$32.000						
9	Villarrica	\$32.000						
9	Cholchol	\$32.000						
9	Angol	\$32.000						
9	Collipulli	\$32.000						
9	Curacautín	\$32.000						
9	Ercilla	\$32.000						
9	Lonquimay	\$32.000						
9	Los Sauces	\$32.000						
9	Lumaco	\$32.000						
9	Puren	\$32.000						
Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica								
			Categoría N°1		Categoría N°2		Categoría N°3	
			Estándar		Zona extrema		Zona difícil acceso	
Región	N° región	Comuna	Perro	Gato	Perro	Gato	Perro	Gato
			\$32.000		\$37.000		\$42.000 - \$64.000	
9	Renaico	\$32.000						
9	Traiguén	\$32.000						

	9	Victoria	\$32.000		
Los Ríos	14	Valdivia	\$32.000		
	14	Corral	\$32.000		
	14	Lanco	\$32.000		
	14	Los Lagos	\$32.000		
	14	Máfil	\$32.000		
	14	Mariquina	\$32.000		
	14	Paillaco	\$32.000		
	14	Panguipulli	\$32.000		
	14	La Unión	\$32.000		
	14	Futrono	\$32.000		
	14	Lago Ranco	\$32.000		
	14	Río Bueno	\$32.000		
Los Lagos	10	Puerto Montt	\$32.000		
	10	Calbuco	\$32.000		
	10	Cochamó		\$37.000	\$42.000 - \$64.000
	10	Fresia	\$32.000		
	10	Frutillar	\$32.000		
	10	Los Muermos	\$32.000		
	10	Llanquihue	\$32.000		
	10	Mauñín	\$32.000		
	10	Puerto Varas	\$32.000		

	10	Castro	\$32.000					
	10	Ancud	\$32.000					
	10	Chonchi	\$32.000					
	10	Curaco de Velez	\$32.000					
	10	Dalcahue	\$32.000					
	10	Puqueldón	\$32.000					
	10	Queilén	\$32.000					
	10	Quellón	\$32.000					
	10	Quemchi	\$32.000					
	10	Quinchao	\$32.000					
	10	Osorno	\$32.000					
	10	Purranque	\$32.000					
	10	Puerto Octay	\$32.000					
Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica								
			Categoría N°1		Categoría N°2	Categoría N°3		
			Estándar		Zona extrema		Zona difícil acceso	
			Perro	Gato	Perro	Gato	Perro	Gato
Región	N° región	Comuna	\$32.000		\$37.000		\$42.000 - \$64.000	
Los Lagos	10	Puyehue	\$32.000					
	10	Río Negro	\$32.000					
	10	San Juan de la Costa	\$32.000					
	10	San Pablo	\$32.000					
	10	Chaitén			\$37.000		\$42.000 - \$64.000	
	10	Futaleufú			\$37.000		\$42.000 - \$64.000	
	10	Hualaihue			\$37.000		\$42.000 - \$64.000	

	10	Palena		\$37.000	\$42.000 - \$64.000
Aysén del Gener al Carlos Ibáñez del Campo	11	Coihayque		\$37.000	
	11	Lago Verde		\$37.000	\$42.000 - \$64.000
	11	Aisén		\$37.000	
	11	Cisnes		\$37.000	\$42.000 - \$64.000
	11	Guaitecas		\$37.000	
	11	Cochrane		\$37.000	\$42.000 - \$64.000
	11	O'Higgins		\$37.000	\$42.000 - \$64.000
	11	Tortel		\$37.000	\$42.000 - \$64.000
	11	Chile Chico		\$37.000	\$42.000 - \$64.000
	11	Río Ibáñez		\$37.000	\$42.000 - \$64.000
Magallanes y de la Antártica Chilena	12	Punta Arenas		\$37.000	
	12	Laguna Blanca		\$37.000	
	12	Río Verde		\$37.000	
	12	San Gregorio		\$37.000	\$42.000 - \$64.000
	12	Cabo de Hornos		\$37.000	\$42.000 - \$64.000
	12	Porvenir		\$37.000	\$42.000 - \$64.000
	12	Primavera		\$37.000	\$42.000 - \$64.000
	12	Timaukel		\$37.000	\$42.000 - \$64.000
	12	Natales		\$37.000	
	12	Torres del Paine		\$37.000	\$42.000 - \$64.000